

San Juan del Puerto.  
Trigueros.  
Valverde del Camino.

Provincia de Jaén.  
Alcalá la Real.  
Alcaudete.  
Andújar.  
Baeza.  
Bailén.  
Cazorla.  
Jaén.  
La Carolina.  
La Guardia.  
Linares.  
Los Villares.  
Jamilena.  
Jódar.  
Mancha Real.  
Martos.  
Mengibar.  
Torre del Campo.  
Torredonjimeno.  
Úbeda.  
Villacarrillo.

Provincia de Málaga.  
Algarrobo.  
Alhaurín de la Torre.  
Alhaurín el Grande.  
Almogía.  
Álora.  
Antequera.  
Benalmádena.  
Cártama.  
Casabermeja.  
Casares.  
Coiñ.  
Estepona.  
Fuengirola.  
Málaga.  
Manilva.  
Marbella.  
Mijas.  
Nerja.  
Rincón de la Victoria.  
Ronda.  
Torremolinos.  
Torrox.  
Totalán.  
Vélez Málaga.

Provincia de Sevilla.  
Alcalá de Guadaíra.  
Almensilla.  
Arahal.  
Bormujos.  
Brenes.  
Camas.  
Carmona.  
Castilleja de la Cuesta.  
Castilleja de Guzmán.  
Coria del Río.  
Dos Hermanas.  
Écija.  
Espanitas.

El Viso del Alcor.  
Estepa.  
Gelves.  
Gines.  
La Algaba.  
La Puebla de Cazalla.  
La Puebla del Río.  
La Rinconada.  
Las Cabezas de San Juan.  
Lebrija.  
Lora del Río.  
Los Palacios y Villafranca.  
Mairena del Alcor.  
Mairena del Aljarafe.  
Marchena.  
Morón de la Frontera.  
Osuna.  
Palomares.  
Pilas.  
Puebla del Río.  
Salteras.  
San Juan del Aznalfarache.  
Sanlúcar la Mayor.  
Santiponce.  
Sevilla.  
Tomares.  
Utrera.  
Valencina de la Concepción.

## 2. ÁMBITO TERRITORIAL SEGUNDO

Los demás municipios de Andalucía quedarán integrados en el Ámbito Territorial Segundo

## CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

*CORRECCIÓN de errores a la Orden de 15 de abril de 2009, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la mejora del control ambiental en la empresa y se convocan estas ayudas.*

Advertido error en el texto de la citada Orden, publicada en el BOJA núm. 98, de 25 de mayo de 2009, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

Página 15; en el apartado 2 del artículo 1, donde dice:

«La concesión de las ayudas reguladas en la presente Orden estará limitada a las disponibilidades presupuestarias existentes y financiadas con la aplicación presupuestaria 21.00.03.00 774.00.44B, proyecto de inversión 2005001377 para el apoyo a las mejoras ambientales de las empresas andaluzas,...»

Debe decir:

«La concesión de las ayudas reguladas en la presente Orden estará limitada a las disponibilidades presupuestarias existente y financiadas con la aplicación presupuestaria 23.00.17.00 770.00.44B, proyecto de inversión 2006000629 para el fomento de la adaptación ambiental PYMES,...»

Sevilla, 15 de julio de 2009